



Senador Jorge Enrique Robledo

Bogotá D.C., 24 de abril de 2018

Doctor
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Ref.: El Ministerio de Hacienda debe suspender la entrada en vigencia del Decreto 2150 de 2017, que acabaría a miles de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Atento saludo:

Son conocidos los aportes que las Entidades Sin Ánimo de Lucro, ESAL, hacen para que las gentes de diversos orígenes sociales se organicen para satisfacer sus necesidades o defender sus derechos ante el Estado o privados que se los vulneran. Por eso me parece lamentable que por los abusos que algunas personas naturales o jurídicas hacen de la figura, a todas las ESAL se les estigmatice y maltrate o se les pongan cargas económicas que la mayoría de ellas, por su naturaleza y el atraso productivo del país, les es imposible cumplir.

Como oportunamente lo señalaron diversas organizaciones que agremian a las ESAL, la Reforma Tributaria de 2016 impuso medidas contrarias al interés de estas organizaciones, las cuales fueron reglamentadas en el Decreto 2150 de 2017, donde, según denuncian centenares de ESAL, el Ministerio de Hacienda se negó a discutir o socializar con todo el sector, incumpliendo el mandato constitucional que señala que es un fin esencial del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.”

El Decreto establece condiciones imposibles de cumplir para miles de ESAL, como tener una página web constantemente actualizada, realizar anualmente un registro web en las páginas de la DIAN y en las propias, reportar públicamente el monto y los responsables de las donaciones, reservas financieras, remunerar a sus miembros de acuerdo a precios comerciales y contratarlos garantizando el pago de seguridad social, entre otras exigencias, que acarrearán nuevos gastos y derivarán en la necesidad de contratar servicios de asesoría jurídica, contable y financiera de manera permanente.

La norma, señor ministro, se basa en un juicio violatorio del principio de la buena fe al tratar a todas las ESAL como un instrumento para evadir la ley, cuando la realidad demuestra que la inmensa mayoría realizan actividades meritorias y contribuyen al desarrollo social en áreas como el deporte, la salud, la formación ciudadana, el micro crédito, el mejoramiento de la administración de justicia, el arte y la cultura, etc. El Decreto 2150 propiciará que miles de ESAL desaparezcan o realicen sus labores en la informalidad, desestimulando la organización ciudadana y vulnerando el derecho fundamental de

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



Senador Jorge Enrique Robledo

asociación. Este tratamiento inadecuado ha generado un enorme malestar en las ESAL, razón por la cual más de doscientas le escribieron una carta a Usted solicitando la suspensión inmediata del decreto, pedido que respaldo.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el ánimo de proteger a un sector fundamental para la vida nacional, le solicito señor ministro:

1. Suspender inmediatamente la entrada en vigencia del Decreto 2150 de 2017.
2. Convocar a un gran dialogo nacional al sector de las ESAL para revisar integralmente las disposiciones de la reforma tributaria para el sector y lo contenido en el Decreto 2150 de 2017. En este caso es necesario que se convoque en todas las regiones a escenarios de discusión como foros, debates y conversatorios, con el fin de recolectar, sistematizar y analizar propuestas dirigidas a fortalecer al sector de las ESAL a raíz de su importancia para el país.
3. Expedir una nueva reglamentación de las ESAL solo cuando se hayan logrado acuerdos con el sector.

La anterior petición la hago basándome en el artículo 258 de la ley 5ª de 1992. De antemano agradezco la atención que merezca la presente.

JORGE ENRIQUE ROBLEDO
Senador de la República